

lo referido y lo ha' Ello Anep y dependiente se le da al  
Dho D. Pedro Ignacio Menquerosa todo el Poder que es ne-  
cesario sin limitacion alguna, Con sus y miderrias y  
Dependencias, Anexidades, e Incomodidades, Con fianca  
libre y General Adm<sup>on</sup>. Con facultad de en Juizian Jurar  
y de poderlo substituir en su Procurada, do, omg, re-  
bocar los Substitutos Con Causa o sin Ella y nombrar  
otro de nuevo, y Con la oblig<sup>on</sup> y releba<sup>on</sup> en dho necesi-  
dad; Lo otorgaron Como tal dho. ante mi el Escri<sup>vo</sup> pu-  
blico del num<sup>o</sup>. desta M. R. y M. d. dho. de Sonca que  
Ensero una de las Escrivania y de su Ayuntamiento en  
Quince dia del mes de octub. de mill setec. y qua-  
renta años, siendo testigos fran<sup>co</sup> Martinex Porce-  
ro de Bala, Lucas Theruel, y Gines de Campos fue-  
rillo testigos desta dha dho. firmo la Justicia y do Ca-  
uallero V<sup>ces</sup>. Como es Costumbre, á to do lo qual se  
yo el Escri<sup>vo</sup> doí fee Conozco =

Juan de Castis  
Galaxal

Juan de Cortes  
Juan de Cortes

Miguel de Cortes

Juan Vareja  
Francisco

